



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 348/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero del 2023

VISTO: El Expediente Nº 286/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE S/ CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIO - GUSTAVO IGNACIO NOVELLO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan se efectivice la contratación de los servicios del Señor Gustavo Ignacio NOVELLO, DNI Nº 13.316.492, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas relacionadas al papel reciclado, acopio de papel, pilas, aceites y tonners en el ámbito de la dependencia aludida.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 336 de fecha 06/01/2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-593 de fecha 18/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.185.284,88) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 85.149,78), en concepto de honorarios del Señor NOVELLO correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 112.397,70) período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 20 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Señor Gustavo Ignacio NOVELLO.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Gustavo Ignacio NOVELLO, DNI Nº 13.316.492, domiciliado en calle Libertad Nº 1.267 de esta ciudad, con



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 348/2023

retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gustavo Ignacio NOVELLO, CUIL N° 20-13316492-9, domiciliado en calle Libertad N° 1267 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 85.149,78), en concepto de honorarios del Señor NOVELLO correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 112.397,70) período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Deportivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal